

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

Hipotecario No. 2017 – 00353

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

El despacho dispone admitir la no aceptación del cargo de Curadora *Ad-Litem* por la abogada VANESSA DOMÍNGUEZ PALOMINO, y en consecuencia se designa a CARLOS PÁEZ MARTIN; administrativo@paezmartin.com 4577079 – 4329060, para que ejerza tal cargo. Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria